



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2017-MPSM

Tarapoto, 23 de enero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 23 de enero de 2017, trató el pedido de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, que consiste en que se autoricen los viajes en comisión de servicios de los regidores; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**APROBÓ** por MAYORÍA CALIFICADA el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** los viajes en comisión de servicios que los regidores de la provincia de San Martín realicen a nivel nacional en el año 2017, quienes a su retorno deberán cumplir con informar al Concejo Municipal sobre los objetivos obtenidos.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** que los gastos por pasajes de ida y vuelta, y por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuya cantidad económica será girada a nombre de los regidores a fin que posteriormente cumpla con rendir cuentas respectivamente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, transcribir el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WGJ-A-MPSM  
WJPG-OSG-MPSM  
Khar-sec-OSG-MPSM

C.c.  
Alcaldía.  
G.M.  
G.A.F.  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE